

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5315** *ALCESAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NAVE MARCO INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME), se hace público que la sociedad **ALCESAR SLU** en su Junta general extraordinaria y universal de socios de fecha 30 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad la fusión por absorción de **NAVE MARCO INMOBILIARIA SL** (sociedad absorbida) por parte de **ALCESAR SLU** (sociedad absorbente), de modo que, tras el proceso de fusión, sólo existirá **ALCESAR SLU** que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones.

La presente modificación estructural consiste en una fusión entre sociedades íntegramente participadas, prevista en el artículo 53 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio. De conformidad con el artículo 9 de LME el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 LME.

Valencia, 1 de julio de 2024.- Administrador solidario, Ragel Beltrán Segarra.

ID: A240043054-1